

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ALTEA

TIPO QUEMA	Zona	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos agrícolas	Zona Alto Riesgo: de ctra Altea la Vella hacia Sierra	16 de Octubre al 31 de Mayo (Periodo ordinario)	De Lunes a Sábado	Desde el amanecer hasta las 11:00	Con autorización del Ayuntamiento. Nunca a menos de 50 m. de vegetación forestal, margen o cauce
		1 de Junio a 16 de octubre (Periodo extraordinario)	PROHIBIDO		
	Zona Bajo Riesgo: Resto de término municipal	16 de Octubre al 31 de Mayo (Periodo ordinario)	De Lunes a Sábado	Desde el amanecer hasta las 11:00	Con autorización del Ayuntamiento. Nunca a menos de 50 m. de vegetación forestal, margen o cauce
		1 de Junio a 16 de octubre (Periodo extraordinario)	De Lunes a Jueves	Desde el amanecer hasta las 11:00	Sólo de forma extraordinaria quema de nísperos y variedades tardías de cítricos en regadío, con labores inaplazables, a más de 500 m del monte.
Quema de acequias y márgenes	A menos de 50 m de monte o vegetación yerma con continuidad con el monte	16 de octubre a 30 de Abril	De Lunes a Sábado	Hasta las 10:00	Autorización por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios
	A más de 50 m de monte o vegetación yerma sin continuidad con terreno forestal				Autorización por parte del Ayuntamiento
		1 de Mayo a 15 de octubre	PROHIBIDO		

OBSERVACIONES

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema.

El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.

Deberá disponer de medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema.

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es